

AERONÁUTICA CIVIL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C., septiembre de 2023

1. INTRODUCCION

La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia.

Esta ley prevé que la Procuraduría General de la Nación - PGN, como organismo de control y cabeza del Ministerio Público, apoye a la sociedad civil interesada en participar en la implementación y en la capacitación con enfoque diferencial para su aplicación.

La ley 1712 de 2014 (Colombia. C. d., Ley 1712, 2014), establece los principios de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información. Vale la pena recordar que la Ley Estatutaria 1712 del 6 de marzo de 2014 consagró el Derecho de Acceso a la Información Pública como el derecho fundamental que tienen todas las personas para conocer de la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados (entidades estatales o particulares que ejerzan función pública). De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, cualquier persona podría acceder a la información pública de dos (2) formas, la primera, acudiendo a la página web de los sujetos obligados quienes por disposición de los artículos 4° y 9° de la Ley 1712 de 2014 deben publicar proactivamente la información mínima obligatoria en los sistemas de información del Estado o en otras herramientas que lo sustituyan. La segunda forma de acceder a la información pública es ejerciendo el derecho fundamental de acceso a la citada información mediante una solicitud dirigida al sujeto obligado, la cual deberá ser contestada de manera veraz y oportuna. Así las cosas, el sujeto obligado tiene el deber de publicar proactivamente la información pública en su condición de tal y, si la información que requiere la persona no se encuentra disponible por ejemplo en la página web del sujeto obligado, la persona podrá ejercer su derecho fundamental de acceso a la información pública mediante una solicitud o una petición de información pública.

Así las cosas y en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014 y con el apoyo de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), se creó un sistema de información para el registro, seguimiento, monitoreo y generación denominado índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA).

El aplicativo denominado Índice de Transparencia y Acceso a la información Pública ITA consiste en una herramienta o mecanismo de vigilancia y garantía de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y las demás normas que la regulan, por medio de la realización de autodiagnósticos y Auditorías a los sujetos obligados.

Entiéndase por ITA, el indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de auto diligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones (ver estructura aquí), las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de Ley; por lo tanto, estas opciones establecen el nivel de observancia de cada pregunta agregada y que constituyen la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712, diseñada por la Procuraduría General de la Nación. Según lo anterior, el cálculo del indicador se genera a partir del porcentaje de cumplimiento que resulta del auto diligenciamiento del formulario por parte de los sujetos obligados. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga; mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley (www.procuraduria.gov.co, s.f.)

2. OBJETIVO DEL INFORME

Presentar resultados del seguimiento y verificación de cumplimiento del diligenciamiento del índice de Transparencia y Acceso a la información pública – ITA, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.

3. ALCANCE

Autodiagnóstico Institucional que se realiza en el aplicativo ITA online a través de una encuesta de 239 preguntas, diseñada para que los sujetos obligados diligencien, consulten y actualicen la información respecto del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a información Pública (Ley 1712 de 2014) en tiempo real. Las 239 preguntas se agrupan en 15 niveles y 48 subniveles

4. CRITERIOS DE AUDITORIA

Ley 1712 de 2014 por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1519 de 24/08/2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”. Anexo

Técnico 1: Directrices de accesibilidad web. Anexo Técnico 2: Estándares de publicación y divulgación información. Anexo Técnico 3: Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital. Anexo Técnico 4: Requisitos mínimos de datos abiertos.

Directiva 015 del 018, que requiere a los sujetos obligados el diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA.

Resolución N°377 de 2022 distribuyó competencias y funciones y asignó a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas para la Moralidad y la Transparencia Pública la función de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

Directiva 11 del 01 08 de 2023 – PGN, lineamientos para el diligenciamiento de la Matriz ITA 2023.

Resolución 0635 del 29 03 2022 “Por la cual se establece el MIPG y se dictan disposiciones...”, entre ellas se designa a la Secretaria General y la Secretaría de Tecnologías de la Información como líderes y responsables de la política de “Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha contra la corrupción., apoyados por la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional.

5. METODOLOGÍA

Acompañamiento independiente pero armonizado con la segunda línea de defensa, en la verificación de calidad y oportunidad en la información registrada y publicada en la web por parte de la **primera línea de defensa** (áreas responsables de la información), de conformidad con los requerimientos de información contenidos en el formulario de auto diligenciamiento de la matriz de cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y normatividad vigente resolución 1519 de 2020 y sus cuatro anexos.

6. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

6.1 Verificación de cumplimiento de los anexos establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

Teniendo en cuenta que la matriz de auto diligenciamiento obedece al orden descrito en la Ley y demás reglamentación, **se verificó conformidad en la estructura y el orden** de los estándares de publicación de la información de acuerdo con las categorías que deben ser incluidas dentro de los tres Menús en el orden dispuesto en la reglamentación establecida en la Resolución 1519 de 2020, así:

- Home Page



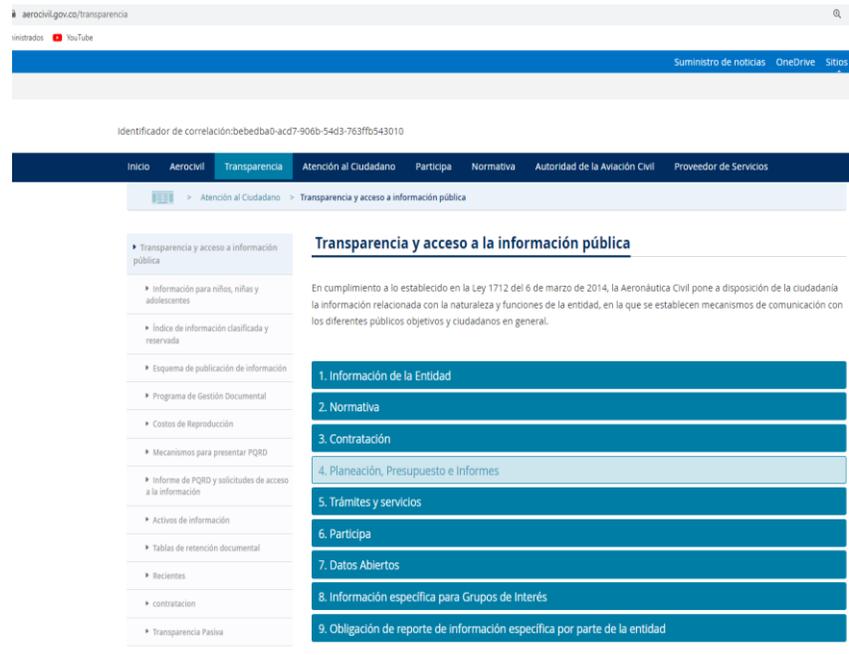
- Footer o Pie de Pagina



- Encabezado



- Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública



The screenshot shows the website's navigation menu with 'Transparencia' selected. The breadcrumb trail is 'Inicio > Atención al Ciudadano > Transparencia y acceso a información pública'. The main content area is titled 'Transparencia y acceso a la información pública' and includes a descriptive paragraph about the entity's commitment to transparency under Law 1712 of 2014. A vertical sidebar on the left lists various transparency-related topics, and a horizontal list on the right provides a numbered overview of the information categories.

Identificador de correlación:bebedba0-acd7-906b-54d3-763fb543010

Inicio **Aerocivil** **Transparencia** Atención al Ciudadano Participa Normativa Autoridad de la Aviación Civil Proveedor de Servicios

Atención al Ciudadano > Transparencia y acceso a información pública

Transparencia y acceso a la información pública

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, la Aeronáutica Civil pone a disposición de la ciudadanía la información relacionada con la naturaleza y funciones de la entidad, en la que se establecen mecanismos de comunicación con los diferentes públicos objetivos y ciudadanos en general.

- 1. Información de la Entidad
- 2. Normativa
- 3. Contratación
- 4. Planeación, Presupuesto e Informes
- 5. Trámites y servicios
- 6. Participa
- 7. Datos Abiertos
- 8. Información específica para Grupos de Interés
- 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad

Transparencia y acceso a información pública

- Información para niños, niñas y adolescentes
- Índice de información clasificada y reservada
- Esquema de publicación de información
- Programa de Gestión Documental
- Costos de Reproducción
- Mecanismos para presentar PQRD
- Informe de PQRD y solicitudes de acceso a la información
- Activos de información
- Tablas de retención documental
- Recientes
- contratación
- Transparencia Pasiva

- Menú Atención a la ciudadanía

Atención al Ciudadano

Fecha de publicación 7/15/2022

La Atención al Ciudadano que tiene implementada la Aeronáutica Civil busca garantizar el derecho de la ciudadanía a un servicio digno, efectivo, de calidad y oportuno que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la comunicación con los ciudadanos.

[Trámites y servicios](#)

[Atención PQRSO](#)

[Canales de Atención y pida una cita](#)



CONTROL
DISCIPLINARIO



INFORMACIÓN
FINANCIERA



ESTADÍSTICAS DE
LAS ACTIVIDADES
AERONÁUTICAS



PLANEACIÓN



CONTRATACIÓN



INFORMACIÓN DE
INTERÉS

Espacios físicos destinados para el contacto con la Aeronáutica Civil

Dirección física de contacto Nivel Central:

Ubicación: Avenida Eldorado # 103 - 15 Bogotá - Colombia, Código postal 11132.

Línea única de atención al ciudadano: PBX: (571) 425 1000; Centro de Fax: (571) 415 0000

Línea Gratuita Nacional de Atención al Ciudadano: 01 8000 112373

- Su información será tratada de forma confidencial y no será utilizada para ningún otro propósito distinto del seguimiento a la calidad de la llamada.

Bogotá, D.C. Colombia

Dirección física de contacto Direcciones Regionales:

Para consultar la información, ingrese [AQUÍ](#)

Correo electrónico institucional para la recepción de solicitudes de información:

atencionalciudadano@aerocivil.gov.co

Correo electrónico para notificaciones judiciales:

notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co

Horario y días de atención al público:

Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00am a 4:30pm

- Menú Participa

- ▶ Participación ciudadana
 - ▶ Proyectos de Normatividad
 - ▶ Estrategia y planes de participación ciudadana
 - ▶ Plan anticorrupción
 - ▶ Rendición de cuentas
 - ▶ Canales de participación ciudadana
 - ▶ Urna de Cristal
 - ▶ Encuesta
 - ▶ Planes en construcción
 - ▶ Comentarios planes- Nuevo elemento
 - ▶ Foros
 - ▶ Informes
 - ▶ Quienes participan
 - ▶ Estrategia
 - ▶ Nuestro Equipo de Trabajo
 - ▶ Mecanismos de participación ciudadana
 - ▶ Acciones de participación ciudadana
 - ▶ Participación para el diagnóstico e identificación de problemas
 - ▶ Control Social
 - ▶ Herramientas de evaluación de las actividades.
 - ▶ Estado Simple
 - ▶ Investigación, Desarrollo e Innovación
 - ▶ Registro errores accesibilidad

Participación Ciudadana

Fecha de publicación: 9/15/2022

★★★★★ | 1



Bienvenido al micrositio de Participa

6.1 Descripción General

6.1.1. Descripción General del Menú Participa:

El menú **"Participa"** es el micrositio donde podrá encontrar la información relacionada a los espacios, mecanismos y acciones que permiten la participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública. El propósito es el de dinamizar las decisiones y acciones públicas con el aporte y vinculación de la ciudadanía durante las diferentes etapas de diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento a la gestión institucional.

Este menú está integrado por seis (6) secciones:

- 6.1.2. Mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.
- 6.1.3. Estrategia de participación ciudadana.
- 6.1.4. Estrategia anual de rendición de cuentas.
- 6.1.5. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).
- 6.1.6. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.
- 6.1.7. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.
- 6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.
- 6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.
- 6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.

6.2 Estructura y secciones del menú "PARTICIPA"

Diagnóstico e identificación de problemas:

- 6.2.1.a. Publicación temas de interés.
- 6.2.1.b. Caja de herramientas.
- 6.2.1.c. Herramienta de evaluación.
- 6.2.1.d. Divulgar resultados.

Planeación y presupuesto participativo :

- 6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.
Según lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92 y 93 de la Ley 1757 de 2015, son las entidades territoriales las obligadas a realizar ejercicios de presupuesto participativo, cuyos resultados son presentados ante los Consejos Regionales, Municipales y Locales de Planeación, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional.
- 6.2.2.b. Canales de interacción y caja de herramientas.
- 6.2.2.c. Información sobre las decisiones.
- 6.2.2.d. Avances de decisiones y su estado (semáforo).

Consulta Ciudadana:

- 6.2.3.a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.
- 6.2.3.b. Canales de consulta y caja de herramientas.
- 6.2.3.c. Observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.
- 6.2.3.d. Sección Normativa.
- 6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación.

Colaboración e innovación:

- 6.2.4.a. Espacio para consulta sobre temas o problemáticas.
- 6.2.4.b. Convocatoria con el reto.
- 6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.
- 6.2.4.d. Propuesta elegida y los criterios para su selección.
- 6.2.4.e. Plan de trabajo para implementar la solución diseñada.
- 6.2.4.f. Información sobre los desarrollos o prototipos.

Rendición de cuentas:

- 6.2.5.a. Espacio para que la ciudadanía postule temáticas.
- 6.2.5.b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.
- 6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo.
- 6.2.5.d. Informes de rendición de cuentas.
- 6.2.5.e. Canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.
- 6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.
- 6.2.5.g. Memorias de cada evento.
- 6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas.

Control social:

- 6.2.6.a. Informar las modalidades de control social.
- 6.2.6.b. Convocar: cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.
- 6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia
- 6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor
- 6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.
- 6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.
- 6.2.6.g. Acciones de mejora.

6.1.2 Anexo técnico 1. accesibilidad web:

Se evidenció que el certificado de accesibilidad se encuentra firmado y publicado por el Secretario de Tecnología de la Información como responsable, asegurando el cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la resolución 001519 del 24 de agosto de 2020 aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en esas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

A

Certificación de Transparencia y Acceso a la Información.

Asunto: Cumplimiento Matriz ITA 2022

Como Secretario de Tecnologías de la Información – TI de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, certifico el cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información de acuerdo con la matriz de cumplimiento enviada por la Procuraduría General de la Nación para la verificación de las Directrices de Accesibilidad Web especificadas en el Anexo 1 - Resolución MinTIC 1519 del 2020.

A continuación, los ítems relacionados en la matriz de cumplimiento:

ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB

Directrices de Accesibilidad Web	1. ¿Los elementos no textuales (p.ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?
	2. ¿Los videos o elementos audiovisuales tienen subtítulos y audio descriptivo (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de póster para las abdiciones predefinidas, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes controlados de cada sector del Gobierno Nacional).
	3. ¿El texto resaltado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y una posibilidad de ampliación hasta el 200% en desconfiguración del navegador?
	4. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está etiquetado, con lenguaje de marcado bien utilizado y compatible con braille en cuanto al aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (sitios/historias), con la posibilidad de una navegación fluida y continua con esos enlaces, tal y como un navegador?
	5. ¿Los formularios o campos de información tienen advertencias e instrucciones claras por varios canales sensoriales (p.ej. Campos con advertencias, colores, avidez sonora, mensajes visuales)?
	7. ¿Se maneja el sitio web con colaboración se hace en orden adecuado y resolviendo la información relacionada?
	8. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos correspondientes?
	9. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, secciones, enlaces, mensajes de error, campos de formulario, es de español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAEP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.comunicacioncolombiana.com/rep-comunicacion/2020/07/20/comunicacioncolombiana_guia-de-tema-claro-para-servicios-publicos.pdf)?
	10. ¿Los documentos (Word, Docs, PDF, PowerPoi, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 333 de 2020 para ser descargados fácilmente por cualquier persona?

Código: 0096.00-12-08
Versión: 01
Fecha: 20/09/2021
Página: 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

A

Se firma esta certificación el día 16 de septiembre de 2022, dando cumplimiento a los requerimientos de la Procuraduría General de la Nación.

Atentamente,



Marit Espinoza Contreras
Secretario de Tecnologías de la Información - STI

ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB.	Anexo 3. Condiciones de seguridad digital.	a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 5 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020?	Proporcione únicamente para la Presidencia General de la Nación el enlace o URL correspondiente a la carpeta (respositorio actual tipo drive) donde se encuentre alojada la política de seguridad digital y de seguridad de la información de su entidad. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	Anexo Técnico 3 - Resolución 1519 de 2020, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 Avicelcol 3.1.1.1.2 y 3.1.1.1.3.1	X		http://www.aerocivil.gov.co/Public/imagenes/politicas/seguridad/07_PoliticasOperacionSeguridadPrivacidaddeInformacion20192819c29.pdf	SGSI
		b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	Proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la implementación del MSPI. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	Anexo Técnico 3 - Resolución 1519 de 2020.	X		http://www.aerocivil.gov.co/Public/imagenes/politicas/seguridad/07_PoliticasOperacionSeguridadPrivacidaddeInformacion20192819c29.pdf	Resolución 4215 por medio de la cual se adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) en Aeronáutica Civil
		c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser grave o muy grave al Grupo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica")	En caso de haber sufrido un incidente de seguridad de la información, proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la comunicación correspondiente. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	Anexo Técnico 3 - Resolución 1519 de 2020, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015.	X			No aplica. En el último año la entidad no ha tenido incidente de seguridad de la información.

Igualmente, se evidenció que la entidad tiene adoptado mediante Resolución 04215 de 2019, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) estructurado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual se implementa en la entidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI políticas de operación de Seguridad de la Información (21 guías publicadas).

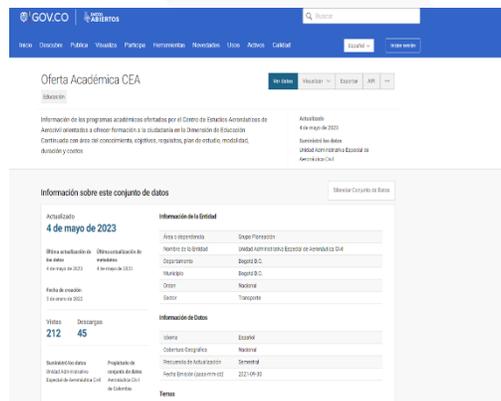
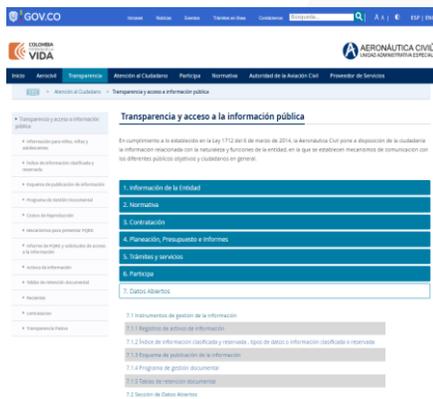
La Secretaría de Tecnologías de la Información a través de la coordinación de Seguridad de la Información como segunda línea de defensa informa, que el proyecto del SGSI se gestionó con la consultoría de UT hasta enero del 2022. Debido al rediseño institucional de la entidad (Decreto 1294 de octubre del 2021), el SGSI sufre un impacto mayor que no ha permitido continuar con la implementación de este por las siguientes razones: necesidad de la entidad de replantear la caracterización y flujos de los procesos, la revisión y actualización de la documentación soporte (Políticas de operación, procedimientos, formatos, guías, manuales, etc.), el ajuste y nueva identificación de activos de información de los procesos, la dinámica misma de reubicación de servidores públicos que fungían como gestores en las áreas y nuevos gestores asignados que no conocen la dinámica y el tema de Seguridad de información, debido a lo expuesto anteriormente, la segunda línea de defensa reporta que no cuentan actualmente con los insumos para poder continuar con la implementación del SGSI.

Así las cosas, la segunda línea de defensa informa que, en la ejecución del plan de acción 2023 (ruta de acción), la coordinación del grupo de seguridad de la información se encuentra en la etapa de coordinación con la Dirección de Gestión Humana y el CEA (PIC), con el fin de fortalecer las capacidades de Talento humano de diferentes áreas de la entidad, en temas de seguridad y privacidad de la información. Igualmente informan que se encuentran consolidando un proyecto de contratación para darle continuidad al SGSPI, incluso proyectando vigencias futuras que aseguren la continuidad del proyecto dada la magnitud, criticidad del tema y criterios de ley a cumplir por parte de la entidad.

Es importante mencionar que se tienen identificados y registrados en Isolución, unos hallazgos al proceso de Seguridad de la información, como producto de una auditoría documental externa que fue llevada a cabo en el 2021. Hallazgos que no tienen aún un tratamiento ni plan de acción.

6.1.5 Anexo técnico 4 datos abiertos.

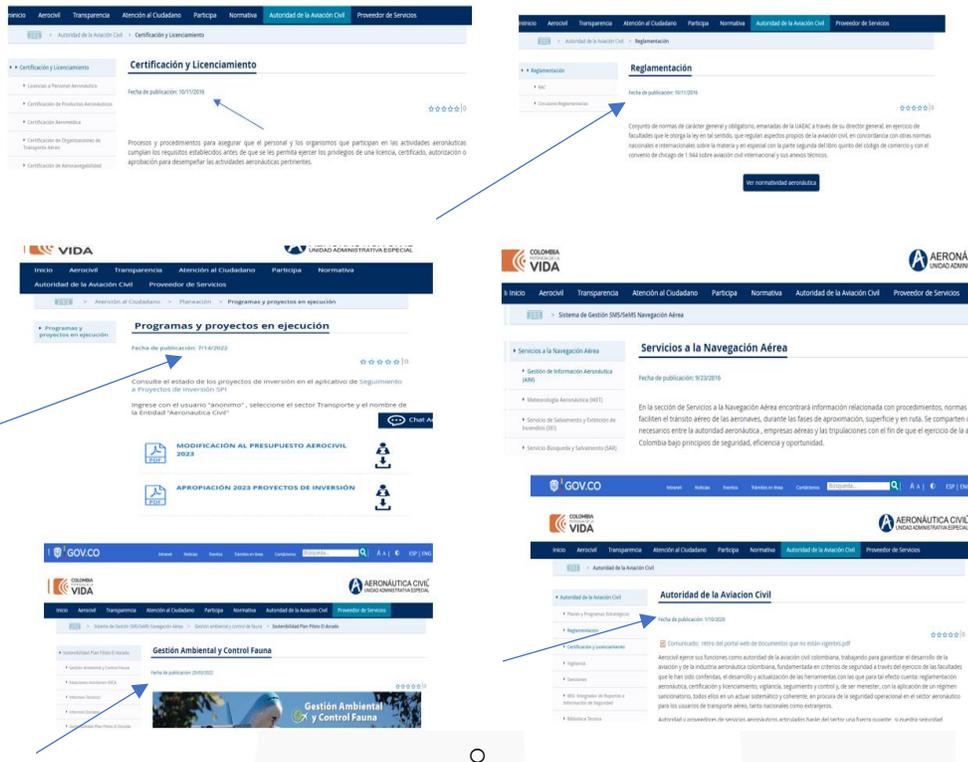
El cumplimiento de este anexo está inmerso en el nivel 7 del Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La Oficina de Control Interno a través de su delegado observó que la entidad reportó con oportunidad, eficiencia y eficacia la auto evaluación y diligenciamiento de la matriz cumplimiento del índice de transparencia y acceso a la información ITA, de conformidad con las directrices trazadas por la Procuraduría General de la Nación – y su delegada “Procuraduría delegada para la defensa del patrimonio público, la transparencia y la Integridad”, razón por la cual se reconoce el trabajo del equipo interdisciplinario liderado por la Oficina Asesora de Planeación con el concurso de la Secretaria de Tecnologías de la Información – Secretaría General como responsables de la política y el apoyo del web master de la Oficina Asesora de Relacionamiento y Comunicación Institucional, los gestores y publicadores de información lograron dar cumplimiento al envío de la información dentro del plazo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación.
- Si bien el objetivo de este ejercicio desde la tercera línea de defensa (Oficina de Control Interno) se circunscribe al seguimiento del cumplimiento del índice ITA, también es importante reflexionar respecto de las medidas adoptadas en materia de lucha contra la corrupción, dentro de las cuales se observan múltiples medidas basadas en capacitaciones, asesorías, talleres, documentación, manuales, guías, etc., que resultan necesarias, pero insuficientes para la envergadura de este problema, encontrando que en materia de transparencia, se debe cumplir sin excepción y con rigurosidad absoluta la publicación de la totalidad de soportes del proceso de contratación que haga la entidad con los recursos públicos que permita la veeduría y control tanto interno como externo de los mismos, respecto del cual se requieren mayores esfuerzos a los implementados hasta la fecha.
- Mas allá del cumplimiento del 100% que la entidad reporta frente a los estándares de publicación solicitados en el formato ITA (Botones de Transparencia, Participa, Atención al ciudadano), se evidencia en los otros menús desplegados o botones de la página web de la entidad, que alguna de la información publicada no se encuentra actualizada o presenta inconsistencias en las fechas de publicación, observándose oportunidades de mejoramiento en cuanto a:
 - fechas de información publicadas en la web, que en algunos casos no corresponden a la realidad y en otros la publicación esta desactualizada

en el tiempo, lo que produce en el ciudadano que la consulta, dudas, incertidumbre y posiblemente falta de confianza en la entidad.



Para fortalecer el cumplimiento de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, se recomienda a la Secretaría General, emitir y divulgar directrices para que, la primera línea de defensa de acuerdo con el rol y competencia de cada directivo y servidor público responsable de la información a publicar en la web garantice que la información publicada y a publicar este actualizada y en lenguaje claro para el ciudadano. Para ello y en coordinación con el web máster delegado de la Oficina asesora de relacionamiento y comunicación Institucional, se sugiere, mediante un cuadro de control, actualizar los nombres de los servidores públicos delegados por las oficinas, Secretarías, Direcciones y grupos organizacionales para que funjan como publicadores de información, según las funciones y competencias del área e información a publicar.

Teniendo en cuenta que el rediseño institucional de la entidad (Decreto 1294 de octubre del 2021), creó nuevas dependencias y oficinas, asignó y reasignó nuevos roles, funciones y responsabilidades, como es el caso de la creación de la Oficina de Analítica, se requiere que dicha oficina asuma y coordine la transición con la Secretaría de Tecnologías de la Información- TI sobre el tema de datos abiertos.

La Oficina de Control Interno, en el marco del seguimiento al índice ITA y la implementación de la Ley transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, conoció el borrador del proyecto de inversión que se adelanta desde la Secretaria de Tecnología de la Información – TI para 2024, consistente en “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERNA PARA LA ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA TI CON LOS COMPONENTES MISIONALES, PARA CREAR UNA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL A NIVEL NACIONAL.” cuyo objetivo general busca facilitar a los usuarios el acceso y uso de la información generada por la entidad, así como cerrar la brecha entre la función social de la entidad y los lineamientos de sistemas de información y tecnologías, el cual se articula y apunta a fortalecer uno de los objetivos institucionales que tiene que ver con la “Consolidación de la Transformación Institucional”, a partir del portafolio de soluciones y proyectos definido por la capacidad de Arquitectura Empresarial y el Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI), a partir de la implementación de un proceso de cambio hacia la cultura de las tecnologías digitales, que oriente la toma de decisiones basados en análisis, bajo criterios de calidad, seguridad y confianza digital, para lograr prestar servicios de forma eficiente a sus usuarios y ciudadanía en general, promoviendo la participación y un diálogo social con la ciudadanía y los grupos de interés.

Anexos - Matriz de Diagnóstico del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente



SONIA MARITZA MACHADO
Jefe Oficina Control Interno

Proyecto: Jorge Enrique Villota
Especialista Aeronáutico, Oficina Control Interno